

MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 196

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2017-8785** *Extracto de la Orden HAC/44/2017, de 26 de septiembre, por la que se convoca una beca de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística.*

BDNS (Identif.): 364677

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases generales de la Orden HAC/11/2016, de 14 de abril.

Y en concreto para la presente convocatoria:

Estar en posesión de la titulación exigida de acuerdo con la siguiente relación:

Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Tecnologías de la Información, Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería en Informática, Grado en Física o Licenciatura en Ciencias Físicas, Grado en Matemáticas o Licenciatura en Ciencias Matemáticas, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Haber finalizado la titulación exigida para optar a la beca en el curso académico 2012/2013, o en cursos posteriores.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación, especialización y colaboración, y se desarrollará dentro del ámbito de actividades del ICANE, en el Servicio de Informática y Banco de Datos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/11/2016, de 14 de abril, por la que se aprueban las bases generales de las becas de formación práctica en el Instituto Cántabro de Estadística (publicada el 22 de abril de 2016 en el BOC núm. 77).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende a ochocientos euros (800'00 €) para el año 2017, y nueve mil doscientos ochenta euros para 2018 (9.280'00 €) y la financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.931A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente en cada uno de los ejercicios mencionados, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de septiembre de 2017.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2017/8785

CVE-2017-8785